



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

=====

**FISCALIA DE ESTADO**

**VISTO** los autos caratulados "GARAY SEBASTIÁN ALEJANDRO Y OTROS c/PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y OTRO s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. N° 834/2022), la ley provincial N° 3 y su similar modificatoria N° 1.333; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los autos indicados en el visto se ha percibido en concepto de Honorarios Profesionales, la suma total de pesos QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 512.760,00).

Que los incisos a) y b) del artículo 17 de las citadas leyes, establecen que el veinte por ciento (20%) de los honorarios regulados al Fiscal de Estado, o a quien lo sustituya, será destinado a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado, y el ochenta por ciento (80%) restante será distribuido, en partes iguales, entre la totalidad del personal de la Fiscalía sin distinción alguna, exceptuando a los funcionarios que gocen de inamovilidad en el cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Asignar la suma de pesos QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 512.760,00). a la partida 1.2.9.0 – Ingresos no tributarios – Otros, proveniente de los fondos depositados en las cuentas corrientes N° 2-1-2-17104012 “FISCALIA DE ESTADO-H.PROF.ART.” del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, correspondiente a los honorarios profesionales percibidos en los autos caratulados “GARAY SEBASTIÁN ALEJANDRO Y OTROS c/PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y OTRO s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” (Expte. N° 834/2022).

**ARTÍCULO 2º.-** Determinar que la suma de pesos CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 102.552,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) de los honorarios percibidos en los autos supra indicados, serán destinados a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3º.-** Proceder a la distribución en partes iguales, entre la totalidad del personal del Organismo, a excepción del suscripto, de la suma de pesos CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 410.208,00) correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante de los estipendios citados.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN FISCALÍA DE ESTADO N°**

**0 8 /25**

Ushuaia, 17 MAR 2025

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCALÍA DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

